

Expediente N° 2008/10/001/3739

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 JUN. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 17 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Recreativo Paz y Unión, Dolores, Departamento de Soriano;---

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma de la sala principal y tertulia de cine teatro; con la suma de \$ 786.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro, por su parte, contribuye con la suma de \$ 786.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

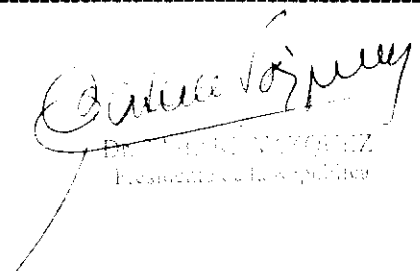
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 17 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Recreativo Paz y Unión, Dolores, Departamento de Soriano, para realizar la reforma de la sala principal y tertulia de cine teatro.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 786.000.- (pesos uruguayos setecientos ochenta y seis mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la

que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 273 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 786.000.- (pesos uruguayos setecientos ochenta y seis mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 262.000.- (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 31.230, Sucursal Dolores, perteneciente al Centro Recreativo Paz y Unión, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Eduardo López
Presidente de las O.P.U.